

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR PLANEACIÓN Y POLÍTICAS	FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS	Página: 1 de 5
		Código: FO-JEMPP-450
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2016-08-30

Departamento	CEDE1	Directiva Permanente N°	
Fecha de expedición:			
Objeto:	Ingeniería Biomédica – Evaluación de bajas		
Para:	Inspector General del Ejército - Comandante Comando de Transformación del Ejército - Jefes de Estado Mayor Comando Ejército - Comandantes Comandos Funcionales Jefes de Departamento - Dependencias Estado Mayor - Comandantes Unidades Operativas Mayores, Menores - Fuerzas de Tarea - Unidades Tácticas - Tropas de Ejército.		
Finalidad:	Diseñar e implementar procedimientos del proceso evaluación de bajas de la Dirección de Sanidad Ejército.		
Vigencia:	A partir de la fecha de su expedición		
Nivel de clasificación:	Restringido.		
Misión General			
Tomar la decisión más adecuada para la disposición de los equipos biomédicos que no cumplan su función operativa y requieran salir de operación en los Establecimientos de Sanidad Militar de Ejercito por ser un riesgo para los pacientes, teniendo en cuenta los principios de tiempo de uso, relación costo beneficio y obsolescencia de los equipos.			
Instrucciones generales de coordinación			
A. En coordinación con la Dirección General de Sanidad Militar y regidos por la normatividad Nacional vigente sobre el control a los procesos de importación y evaluación de dispositivos médicos y el manual de bienes, se emiten lineamientos para la planificación, ejecución y control de las actividades de evaluación de baja de equipos biomédicos. ¹			
B. El personal técnico biomédico operativo responsable de realizar las labores de mantenimiento de equipo biomédico solamente emitirá conceptos de equipo médico, odontológico, laboratorio y demás especialidades afines a su función de primer y segundo nivel. Para los equipos biomédicos especializados de tercer nivel, las empresas certificadas por la marca, prestaran los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y emitirán los conceptos de baja cuando sea pertinente.			
C. Para otros materiales, los conceptos de instrumental quirúrgico y odontológico serán emitidos por el personal idóneo en esa área (instrumentadores y/o auxiliares, odontólogos), de igual manera el mobiliario y enceres serán emitidos por el personal de mantenimiento general.			
D. Los procedimientos para baja de equipo biomédico e industrial hospitalario deberán ajustarse a lo contenido en el Manual de Procedimientos Administrativos y financieros para el Manejo de Bienes (2012) y los bienes contenidos en la cuenta 98 deben hacer el procedimiento de baja en cada unidad.			

¹ Decreto 4725 de 2005 sobre la comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR PLANEACIÓN Y POLÍTICAS	FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS	Página: 2 de 5
		Código: FO-JEMPP-450
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2016-08-30

- E. La Dirección de Sanidad en la sección de ingeniería biomédica realizara la evaluación técnica de las solicitudes de baja de equipo biomédico recibidas de la sección de almacén perteneciente a la Dirección de Sanidad, y cuya función es la administración de los bienes de la DISAN.

Procedimiento

I. Procedimiento Evaluación de Bajas

- A. **Estructuración de la carpeta de solicitud de baja:** El Almacenista y/o Jefe de inventarios de cada ESM, deberá presentar la carpeta de solicitud de baja a su homólogo en el centralizador, con el fin de que este consolide las solicitudes de la regional y entregue el consolidado a la Dirección de Sanidad de Ejército.

Carpeta Solicitud de Baja: Para la evaluación de baja del equipo biomédico la carpeta deberá tener en cuenta el siguiente contenido:

- **Reporte técnico/ Concepto de baja del equipo:** deberá contener datos completos de marca, modelo, Numero de serie del equipo para el cual se solicita la baja; descripción técnica detallada del daño del equipo, concepto de recomendación de baja, firma y post-firma de quien realice el concepto de baja con numero de cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional. Así mismo, deberá contener firma y pos firma de la persona responsable del servicio y/o del operador del equipo en el establecimiento de sanidad que será quien reciba el reporte.
- Registro fotográfico: fotos en papel fotográfico claras que coincidan con el equipo del reporte técnico.
- Copia de la tarjeta profesional del ingeniero o persona idónea en el tema que emita los conceptos de baja de los equipos.
- Copia del inventario señalando los equipos presentados en la solicitud de baja.
- Oficio debidamente diligenciado de acuerdo al formato emitido por la sección de Almacen de la Dirección de Sanidad de Ejército.

- B. **Entrega de la carpeta de solicitud de baja a la Dirección de Sanidad de Ejército:** La sección de almacén recibe las solicitudes de baja que tramitan los ESM y las entrega a la Sección de Ingeniería Biomédica de la Dirección de Sanidad para su evaluación.

- C. **Análisis de las solicitudes de baja:** el responsable de la evaluación de las bajas verifica el contenido de la solicitud y la congruencia de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta: 1. Carta de solicitud de baja de la unidad debidamente firmado con el listado de equipos, 2. El registro fotográfico de los equipos listados, 3. El concepto técnico de baja de cada uno de los equipos y 4 la pertinencia del diagnóstico acorde al registro fotográfico.

- D. **Elaboración informe de evaluación y/o aprobación de bajas:** El responsable de la evaluación de bajas elaborara un informe donde se consignan los equipos autorizados y no autorizados para baja, con el fin de evaluar el estado de los equipos, coordinar el mantenimiento de aquellos que puedan ser subsanados.

- E. **Coordinación del mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo:** El responsable de baja solicitara al responsable de mantenimiento la atención del equipo que puede ser subsanado para realizar el respectivo mantenimiento del mismo.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR PLANEACIÓN Y POLÍTICAS	FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS	Página: 3 de 5
		Código: FO-JEMPP-450
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2016-08-30

- F. **Entrega informe de evaluación y/o aprobación de bajas:** El responsable de la evaluación de bajas entregara el informe de evaluación y/o la aprobación de la solicitud a la sección de Administrativa DISAN, para que continúen con el respectivo trámite administrativo.
- G. **Control Ejecución:** Se solicitará al área administrativa copia de la aprobación de la solicitud de baja.
- H. **Reposición de equipos autorizados para baja:** Los quipos autorizados en el informe de aprobación de Baja se tendrán en cuenta para ser incluidos en los listados de REPOSICIÓN/REPLAZO y deberán enviarse al responsable del procedimiento de Adquisición.



FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS

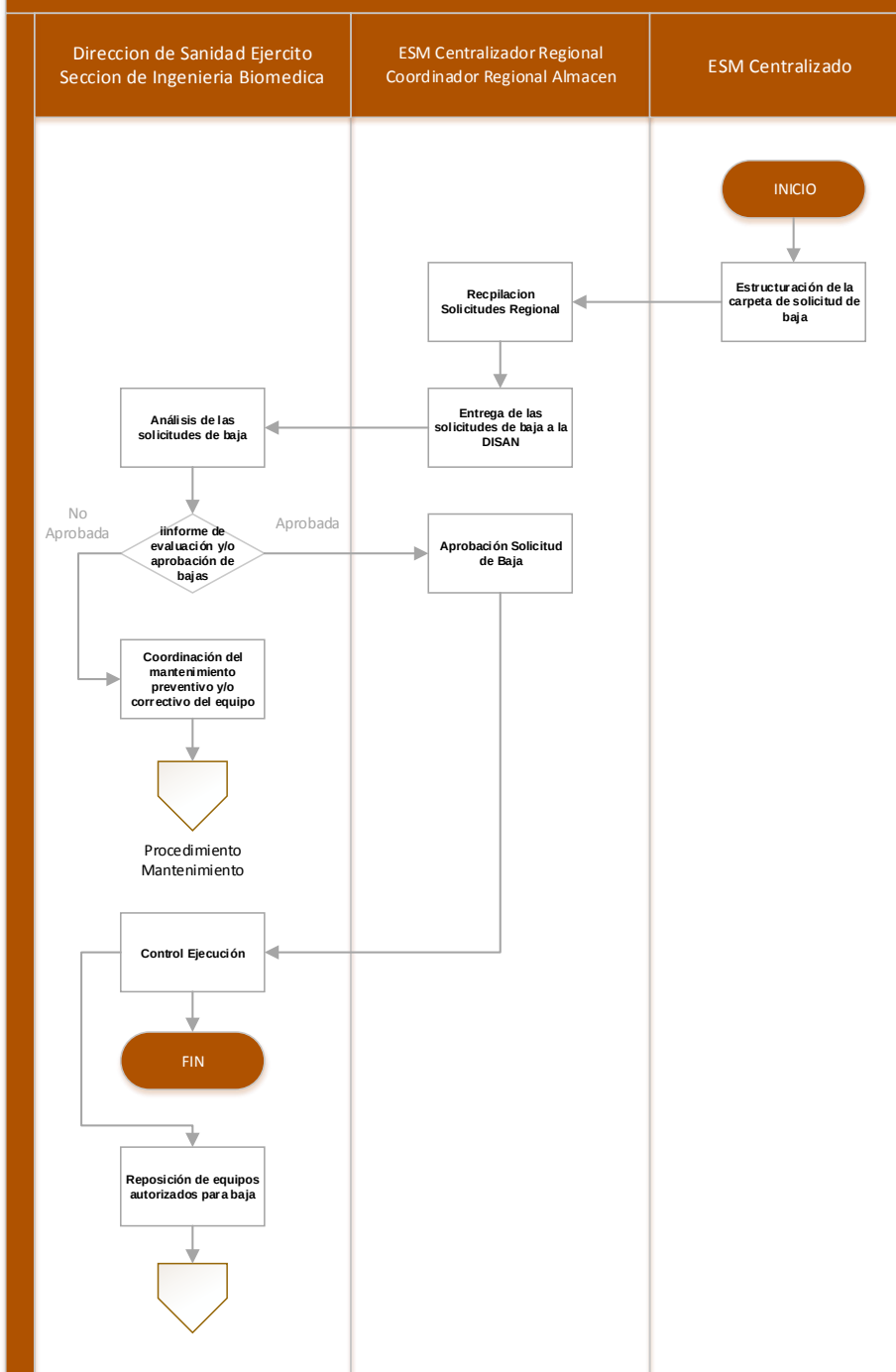
Página: 4 de 5

Código: FO-JEMPP-450

Versión: 0

Fecha de emisión: 2016-08-30

PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE BAJAS



Código de campo cambiado



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR
PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

FICHA TÉCNICA DIRECTIVAS

Página: 5 de 5

Código: FO-JEMPP-450

Versión: 0

Fecha de emisión: 2016-08-30